Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

Cavildo ordin.o para la Extracción de Personas q.e han de Ocupar los Empleos de Justicia y demas del Conzejo y Regim.to de esta Villa en el Año q.e viene de 1777 de las q.e se hallan a este fin inseculadas de orden Superior y Eleccion de las q.e deven tambien nombrarse y Elexirse p.a los demas Empleos

Estando en las salas Capitulares del Ayuntam.to de esta Villa de Alamilla a treinta y un dias del mes de Diz.re de mill setez.tos setenta y seis Juntos y Congregados Como lo han de Uso y Costumbre los S.res [illegible] Navarro y Juan Antonio Zafra Alc.des ordin.s por su Mag.d en ella: Juan [illegible] Herrera y Josef Perez Regidores y Juan Fran.co Ibañez [illegible] Regim.to de esta dha Villa Jurado Conzejo Justicia y Regim.to con Asistencia de Josef Zamora de Perez Sindico Gral. y de Diego Marcos q.e lo es Personero de su comun a fin de tratar y Conferir lo mas util y Combeniente al servicio de ambas Magestades bien y utilidad de esta Republica unanimes y Conformes de un Acuerdo y Parezer; Dixeron q.e por quanto es llegado el tiempo en q.e se ha de hazer el escrutinio extraccion o sorteo de las personas q.e se hallan insaculadas de orn. del R.l y Supremo Consejo de Castilla para la Regencia y Nom.on de Justicia y los demas q.e Componen su Conzejo en el Año q.e viene de proximo mill setez.tos setenta y siete y Elexir y Nombrar los demas Empleos q.e acostumbra en virtud de R.l Executoria q.e gano esta Villa en la R.l Junta de Comision desde el Año pasado de mill quinientos y setenta y ocho Cuia diligencia Corresponde hazerse en el presente Dia p.a q.e en el de mañana y sin Usar de horas [illegible]